

VISTOS :

1. El Decreto Alcaldicio Nº 3.025 del 14 de septiembre de 2016, que aprueba el contrato de prestación de servicios para el Mantenimiento y Conservación de Señalización Vial de la Comuna de Temuco entre la Municipalidad y la Empresa Ingeniería y Servicios Profesionales Ingepro Limitada.

2. El Contrato de Prestación de Servicios de fecha 02 de septiembre de 2016, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Empresa Ingeniería y Servicios Profesionales Ingepro Limitada.

3. Las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas del contrato anteriormente mencionado.

4. Las facultades contenidas en la Ley № 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Incorpórese al Contrato de Mantenimiento y Conservación de señales viales conforme al siguiente detalle:

Valor contrato en U.F impuestos incluidos del mes de febrero de 2019 : 599,23
Aumento por incorporación de 33 señales a 0,07 UF : 2.31
Aumento por incorporación de 3 barrera a 0,62 UF : 1,82

Valor aumento del contrato en U.F.

: 603,40

2. Paguese por una sola vez los trabajo adicionales por servicio de suministro según anexo 3:

• Demarcación en pintura acrílica de 33,15 m a 0,26 UF

8.62

Valor aumento del contrato en U.F. por una sola vez

8,62

Valor total del contrato mes de Marzo de 2019 en U.F.

: 612,02

REFRENDESE, ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

ALCALDE

JOAU DE

MIGUEL BECKER ALVEAR

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

10 11

C.C.:

VACH

* Dirección de Administración y Finanzas

* Unidad de Adquisiciones

* Dirección de Tránsito

* Of. de Partes